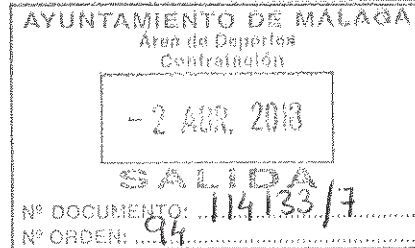


CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CLUB MÁLAGA BASKET, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS: CEIP PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO Y CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE DE LA LOCALIDAD DE MÁLAGA.

En Málaga, a 20 de marzo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte:



La Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de la delegación otorgada por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018.

Y de otra:

El Sr. Don José de las Parasceves Pérez Marín Presidente del Club Málaga Basket, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los estatutos del Club.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

**EXPONEN**

Primero. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la competencia municipal del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Además el artículo 9, apartado 18, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le atribuye a los municipios la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.



Tercero. El 24 de noviembre de 2017 la Ilma. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprueba el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP Pintor Félix Revello de Toro, CEIP Rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla de la localidad de Málaga.

Cuarto. El 13 de diciembre de 2017 se formaliza el Convenio de Cooperación descrito en el punto tercero.

Quinto. La adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP Pintor Félix Revello de Toro, CEIP Rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla de la localidad de Málaga, por la que:

1) Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para que en el ámbito de sus competencias pueda acordar el uso de las instalaciones de los centros educativos por aquellas entidades que satisfagan el interés público.

2) Dicho uso se corresponderá con el proyecto anexo en todos los extremos de éste que no contradigan lo estipulado en el Convenio firmado.

Sexto. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.** Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes públicos: CEIP PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO Y CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE, por el Club Málaga Basket, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

### **Segunda.** Compromisos del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a permitir el uso de la instalación de los centros: CEIP PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO Y CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir de la firma del Convenio, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.



### Tercera. Compromisos del Club Málaga Básquet

El Club Málaga Básquet se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

### Cuarta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos representantes designados por el mismo. Por parte del Club Málaga Basket, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga y la secretaría, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.



El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

**Quinta.** Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

**Sexta.** Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

**Séptima.** Plazo de vigencia.

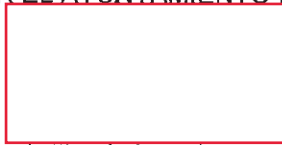
El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se



tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

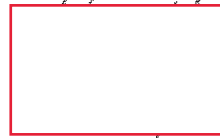
Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

POR EL CLUB MÁLAGA BASKET,



Fdo.: José de las Parásceves Pérez Marín

Este convenio ha sido  
efectivamente firmado

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.

En Málaga, a 20 de marzo de 2018  
El Jefe de Negociado del Área de Deporte



Fdo.: José Pedro España Suárez



---

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de las instalaciones de los centros: CEIP PINTOR FÉLIX REVELLO DE TORO Y CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE de la localidad de Málaga, fuera del horario escolar.



Proyecto

Club Deportivo Málaga Basket



Autorización de Uso de las Instalaciones  
del Centros Docentes

Curso 2017-2018

CEIP Pintor Felix Revello de Toro

# ÍNDICE

Índice.....	
0.Historia .....	3.
1.Análisis de la Realidad Actual.....	4.
2. Finalidad y Objetivos Generales.....	4.
3.Áreas de actuación, Actividades.....	5-6.
4. Junta Directiva.....	6...
5. Horarios de uso de las instalaciones, Calendario general.....	7-8

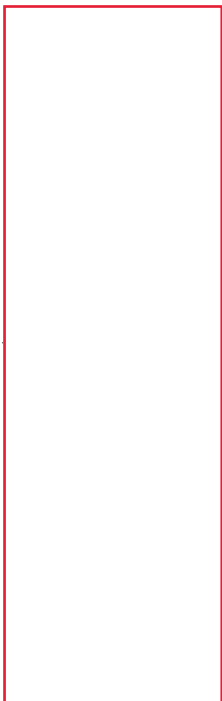


## 0. Historia

Es dentro de las actividades deportivas extraescolares del CEIP P. Felix Revello de Toro, donde nace el actual Club Deportivo Málaga Basket. Dicho centro educativo, con dilatada experiencia docente, se ha caracterizado a lo largo de sus más de 10 años de historias, por desarrollar la actividad física, como medio importante en la educación de sus alumnos. En el curso 2009-2010 se plantea la necesidad de reestructurar dicha práctica deportiva, para poder responder mejor a las demandas planteadas por los alumno/as del colegio y del barrio, y así adecuarse mejor a sus necesidades.

Para ello se crea la asociación Deportiva Málaga Basket (MBK), entidad que se erige como responsable de coordinar la actividad deportiva que se viene haciendo en el centro, y que recoge el testigo de anteriores fórmulas de organización deportiva, con un mayor carácter educativo y social, en la labor a desempeñar.

Desde los comienzos del Club D. Málaga Basket se planteó la necesidad de implicar a los estamentos educativos del centro con la organización de sus actividad deportivas, implicando a los padres de los alumno/as, a profesores..., con el objetivo de crear una gran familia en torno al deporte. También pronto se propuso, no circunscribirse solamente al centro educativo si no abrirse al barrio ya en el segundo año del club.



## 1. Análisis de la Realidad actual.

La realidad actual del Club Deportivo Málaga Basket, es como poco ilusionante, esta temporada que ahora acaba hemos contado con 21 equipos deportivos, con un total de 350 jugadores/as, dirigidos por un grupo de 24 monitores y entrenadoras. Dicho conjunto participan en diferentes competiciones, 17 federados, y el resto en competiciones municipales o escolar (FERE).

Además el Club Deportivo Málaga Basket, ha desarrollado otras actividades, como su presentación, torneo de navidad (con equipos de fuera de la provincia), campamento de semana blanca y de verano. Todo ello, con una participación muy alta, y con una organización muy destacada.

## 2. Finalidad y objetivos actuales

La finalidad del club no es otra que atraer a los niños a una práctica saludable del deporte que más le gusta, y siempre en compañía de sus amigos,

Nuestros objetivos generales son:

- Realizar la actividad deportiva, dando una formación tanto deportiva como humana, haciendo hincapié en los valores inherentes en el deporte, como medio educativo.
- Fomentar entre nuestros jugadores/as, a través de la actividad física, hábitos de vida saludables.
- Enseñar a través de la práctica deportiva, mecanismos que propicien el entendimiento y la integración, intentando así evitar los riesgos de exclusión social.
- Desarrollar un uso adecuado del tiempo libre y del ocio entre nuestros jugadores/as, como prevención ante la realidad que pueden suponer las amenazas del mundo de la drogodependencia.
- Orientar nuestras actividades hacia una mayor participación y convivencia creando un ambiente de familia en torno a la práctica lúdico-deportiva.
- Desarrollar la estructura organizativa de nuestro club, mejorando los canales de comunicación entre los miembros que lo conforman, así como tendiendo, en la medida de lo posible, a una profesionalización de los procesos de gestión.
- Conseguir formar a nuestros monitores en aspectos tanto técnicos como humanos con el objetivo de poder continuar ofreciendo actividades de calidad al igual que en los últimos años.
- Desplegar una mayor información y difusión de nuestras actividades, a través de nuestras redes sociales.
- Desarrollar las actividades propuestas en la programación.

### 3. Áreas de actuación de actividades

A lo largo del curso 2017/18, se desarrollaran diversas actividades, enfocadas fundamentalmente a los niños/as de nuestro barrio, pero atendiendo también a las necesidades deportivas y formativas de los padres y monitores de nuestra asociación.

Dichas actividades las detallamos a continuación:

#### Actividades de iniciación y práctica del deporte (Baloncesto):

Dirigidas principalmente a los niños/as, este año pretendemos consolidar la base del club en lo que se refiere a las categorías inferiores, para mejorar nuestro nivel y la calidad educativa de temporadas pasadas.

Nuestros grupos deportivos se organizaran, por edades, creando grupos homogéneos, dentro de la misma categoría y sexo; siendo entrenados por uno o varios monitores. Los grupos deportivos comprenderán niños/as de entre 3 a 18 años.

Estos grupos deportivos participaran en varias competiciones: una competición municipal, una competición entre colegios religiosos (FERE) y la competición federada.

También participaremos en otras actividades de tipo competitivo- deportivo como son: torneo de navidad, torneo 3x3, clausula de temporada, campus de semana blanca y de verano.

#### Actividades complementarias:

Estas actividades tienen como objetivos, fomentar la convivencia entre los miembros del club, afianzando la idea de pertenecer al mismo, así como servir como medio para educar en un uso sano y adecuado del tiempo libre. Se concentran en varios momentos del año.

El curso próximo, además del acto de presentación del club, también se continuara con las actividades tradicionales de otros años como lo son el torneo de navidad y al final de curso un torneo 3x3 donde se pretende la implicación de todos los miembros sin importar la edad.

Además realizaremos reuniones técnicas y de organización con nuestro grupo de monitores.

Actividades formativas:

Dirigidas principalmente a nuestros monitores/ entrenadores, pero también a los padres de nuestros niños/as.

Las actividades que queremos llevar a cabo son: reuniones informativas con padres y reuniones formativas, etc.

Actividades de Promoción y difusión:

Se difundirán diferente tipo de información a través de reuniones con los padres, hojas informativas, carteles, publicidad y redes sociales.

Todas las actividades serán coordinadas desde la junta directiva de nuestra asociación y comunicadas a los entrenadores en las diferentes reuniones programadas durante todo el curso.

4. Junta directiva.

Como se recogen en nuestros estatutos, la junta directiva, es el órgano responsable del club, actualmente lo conforman

-Presidente:

D. José de las Parásceves Pérez Marín

-Vicepresidente:

D. Ignacio Orduna Fernandez Vicario

-Secretario:

Doña María del Pilar Marín Romero

-Tesorero:

D. Icaro Gonzalez Pérez

-Vocal y representante de los entrenadores

Doña María del Carmen Bandrés Marín

5. Horarios de uso de Instalaciones.

Las instalaciones a utilizar son las siguientes:

- Patio exterior, servicios exteriores, y oficina exterior.

El calendario anual de uso de dichas instalaciones será desde el mes de Agosto hasta final de junio.

Los horarios de uso de dichas instalaciones serán los siguientes:

Lunes: 20:00 a 22:00

Martes: 20:00 a 22:00

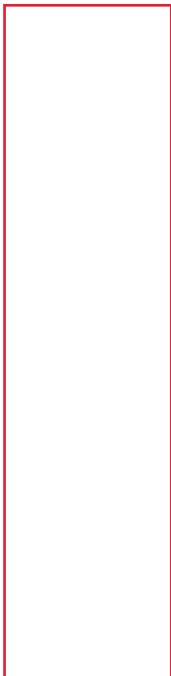
Miércoles: 20:00 a 22:00

Jueves: 20:00 a 22:00

Viernes: 20:00 a 22:00

Sábado: de 9:30 a 20:00

Domingo: de 9:30 a 20:00



## 6. Calendario general

### 1º Trimestre

#### -Septiembre

Comienzo de los entrenos.

#### -Octubre

Comienza las competencias Federadas.

Comienza las competencias Escolares

#### -Noviembre

Desarrollo de las diferentes competencias

#### -Diciembre

Torneo de navidad

### 2º Trimestre

#### -Enero

Retorno de las vacaciones y continuación de los entrenamientos.

#### -Febrero

Campamento de semana Blanca.

#### -Marzo

Desarrollo de las diferentes competencias

### 3º Trimestre

#### -Abril

Desarrollo de las diferentes competencias

#### -Mayo

-Finales y conclusiones de las diferentes competencias.

-Torneo 3x3 semana cultural del distrito (torneo de 3x3 en el recreo)

**-Junio**

-Fiesta del club y despedida.

-Comienzo del campamento de verano

**-Julio**

-Campamento de verano

**-Agosto**

- 1 semana campamento de verano

-Después de feria comienzo de entrenamiento



\_\_\_\_\_